



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Restitución
RADICACIÓN	110013103019 2022 00247 00

Como quiera que involuntariamente, en el auto de apremio adiado el cinco (5) de julio del año en curso (archivo 007 Cdo.1), se incurrió en error al indicarse doble vez el apellido de la demanda, por consiguiente, habrá de ser corregido dicho error, con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., así:

1.- **CORREGIR**, el encabezado de la providencia mencionada:

“ADMITIR la demanda verbal especial de restitución de tenencia con contrato de Leasing Habitacional, instaurada por BANCO DAVIVIENDA S.A., contra **ALBA MARCELA MONSALVE GÓMEZ**.

2.- En lo demás dicho auto quedará incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>28/07/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 123</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaría

